

# ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DE BUENOS AIRES



**BOLETÍN SEMANAL Nº 12 – 03 DE ABRIL DE 2025**



# Índice

1)	CAMPEONATO	Pag.	3
2)	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pag.	3



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | [www.ahba.com.ar](http://www.ahba.com.ar)



## INFORMACIÓN GENERAL

### SANCION JUECES DE MESA - Art. N° 33.07 – Boletín “A” / 25.

FECHA	PARTIDO	JUEZ	SANCION
29.03.25	1° E2 – S.A.G. “B” – Belgrano Atl. “B”	Urrestarazu Dolores	1 fecha
29.03.25	1° F2 – Puerto del Lago “A” – L. Cañas “A”	Celhabe, Marianela	1 fecha



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



## CAMPEONATO

### ENCUENTROS TELEVISADOS POR **ESPN**

PARTIDOS A DISPUTARSE EN EL PARQUE OLÍMPICO, DOMINGO 06 DE ABRIL

DAMAS - 13:00 HS	
BCO. PROVINCIA	-  LOMAS

CABALLEROS - 15:00 HS	
MITRE	-  LOMAS

### MODIFICACION DE FIXTURE

jueves 03-abr

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds F2	LA MARTONA  -  BANFIELD- B	R1 F4	<u>Adelanto:</u> 8a y 9a 18:00 hs   7ma 19:00 hs

viernes 04-abr

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Cab C1	SAN MARTIN- B  -  RACING CLUB	R1 F4	<u>Adelanto:</u> 1ra 22:00 hs
Metro A	SAN PATRICIO  -  BANCO CIUDAD	R1 F2	<u>Reprogramación:</u> 7ma 18:00 hs   6ta 19:30 hs   5ta 21:00 hs

sábado 05-abr

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds B	SAN LUIS  -  S.I.C.	R1 F4	<u>Cambio de Sede:</u> se juega en el club Brandsen Calle 161 y Calle 52, Los Hornos
Ds C2	LANUS  -  AACF QUILMES	R1 F4	<u>Cambio de Horario:</u> 5ta 12:00 hs 6ta 13:30 hs   7ma 15:00 hs   8a y 9a 16:30 hs
Ds D3	Q.H.S.  -  G. y E. LA PLATA	R1 F4	<u>Cambio de Horario:</u> 5ta 12:00 hs 8a y 9a 13:30 hs   7ma 14:30 hs   6ta 16:00 hs
Ds E4	LICEO MILITAR  -  S. CATHERINES- B	R1 F4	<u>Cambio de Horario:</u> 8a y 9a 12:00 hs 5ta 13:00 hs   6ta 14:30 hs   7ma 16:00 hs
Ds F3	SAN MARTIN- C  -  S.I.T.A.S.- C	R1 F4	<u>Cambio de Horario:</u> 8a y 9a 12:00 hs 5ta 13:00 hs   7ma 14:30 hs   6ta 16:00 hs
Ds F4	U. LA PLATA- D  -  CLUB J.M.	R1 F4	<u>Cambio de Sede:</u> se juega en el club Everton (La Plata)
Ds F4	G. y E. LA PLATA- B  -  A. C. BRANDSEN	R1 F4	<u>Cambio de Horario:</u> 5ta 12:00 hs 8a y 9a 13:30 hs   7ma 14:30 hs   6ta 16:00 hs
Ds F4	SAN LUIS- C  -  BOCA JUNIORS	R1 F4	<u>Cambio de Sede:</u> se juega en el club San Luis
2da C2	C. CORTO  -  SAN LUIS	R1 F4	<u>Cambio de Sede y Horario:</u> 16:00 hs en el Polid. San Carlos (8 de septiembre y Echeverría - Moreno)



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



domingo 06-abr

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Cab B1	MUN. F. VARELA  -  AACF QUILMES	R1 F4	<u>Cambio de Horario:</u> 8a y 9a 11:00 hs

sábado 12-abr

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
4ta A	HACOAJ  -  S.I.C.	R1 F5	<u>Cambio de Horario:</u> se juega a las 15:00 hs

## COPA BUENOS AIRES - DAMAS

martes 08-abr

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Camp.	U. LA PLATA  -  B. HIPOTECARIO	7	Fase Inicial
Camp.	VELEZ  -  M. GRANDE	8	Fase Inicial
Camp.	SAGLZ  -  HACOAJ	14	Fase Inicial
Camp.	SOC. HEBRAICA  -  SAN LUIS	18	Fase Inicial
Camp.	TRISTAN SUAREZ  -  SAN FERNANDO- B	20	Fase Inicial
Camp.	SAN CIRANO  -  C. NEWMAN	21	Fase Inicial
Camp.	LICEO NAVAL  -  M. MORENO	23	Fase Inicial
Camp.	CENTRO NAVAL  -  REGATAS B.V.	24	Fase Inicial
Desarr	BCO. PROVINCIA- B  -  CHAMPAGNAT- B	96	64 avos - 21:00 hs en Buenavista (cancha de arena)
Desarr	C.U.B.A.- C  -  S.I.C.- C	100	64 avos
Desarr	CTRY MI REFUGIO  -  SAN ALBANO	101	64 avos
Desarr	B. HIPOTECARIO- B  -  ALMAFUERTE	105	64 avos
Desarr	LA SALLE  -  TEMPERLEY	118	64 avos
Desarr	DEP. FRANCESA- B  -  MUN. V. LOPEZ	133	64 avos
Desarr	R. AVELLANEDA- B  -  U. LA MATANZA	134	64 avos
Desarr	PORTEÑO  -  LOS CEDROS	135	64 avos
Desarr	CHAMPAGNAT- C  -  LOMAS- B	139	65 avos
Desarr	U. LA PLATA- C  -  GANADOR 78	142	66 avos
Desarr	C.M. BELGRANO  -  VELEZ- B	152	67 avos



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



**lunes 14-abr**

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Camp	QUILMES- B  -  OLIVOS	9	Fase Inicial - 20:00 hs

**miércoles 16-abr**

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Desarr	LOS ANDES  -  SAN MARTIN- B	128	64 avos - 20:30 hs

## PARTIDOS CON HORARIO INVERTIDOS

Se informan los partidos que se disputarán en horarios invertidos.

### Intermedia 09:0 hs - Primera 10:30 hs

FECHA4 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 05/04/2025				
1	B	HACOAJ	-	C.A.S.I.
2	B	LICEO NAVAL	-	VELEZ
3	C1	BANADE	-	MITRE
4	C1	CIUDAD- B	-	CENTRO NAVAL
5	C2	LANUS	-	AACF QUILMES
6	C2	S.A.G.	-	SOC. HEBRAICA
7	D2	MIRAFLORES C.	-	MUN. V. LOPEZ
8	D3	VELEZ- B	-	CIUDAD- D
9	D3	Q.H.S.	-	G y E LA PLATA
10	D4	ALMAFUERTE	-	SAN MARCOS
11	E2	EST. DE LA PLATA-B	-	S. BARBARA- F
12	E2	SAN PATRICIO- B	-	TIGRE R. C.
13	E4	COMUNICACIONES	-	UNIV. BS. AS.- B
14	E4	SAN ALBANO- C	-	LANUS- B
15	E4	LICEO MILITAR	-	ST CATHERINES B
16	F2	LA MARTONA	-	BANFIELD- B
17	F3	BOCA JUNIORS- B	-	N. CHICAGO
18	F3	SAN MARTIN- C	-	S.I.T.A.S.- C
19	F4	G Y E LA PLATA-B	-	A. C. BRANDSEN
20	F4	B. HIPOTECARIO- B	-	SAN MARTIN- D
21	G2	VICENTINOS- B	-	PORTEÑO- B
22	G3	MIJAYI	-	REGATAS B.V.- C
23				
24				

FECHA5 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 12/04/2025				
1	C1	B. HIPOTECARIO	-	M. GRANDE
2	C1	SAN MARTIN	-	HURLING
3	C1	BANCO CIUDAD	-	CIUDAD- C
4	C2	HINDU	-	H.C. ANDERSEN
5	D1	MUN. F. VARELA	-	U. LA PLATA- B
6	D1	RIVER PLATE- B	-	S.I.T.A.S.
7	D1	SAN ALBANO	-	BANFIELD
8	D1	OLIVOS- B	-	DEP. S. BARBARA
9	D3	VICENTINOS	-	HINDU- B
10	E2	BELGRANO-B	-	MUN. V. LOPEZ- B
11	E2	U. LA MATANZA	-	ASOC. DEL SUR
12	E4	LA SALLE	-	SAN CIRANO- B
13	F1	BANADE- B	-	FERRO C. O.- C
14	F1	S.I.T.A.S.- B	-	ALMTE. BROWN
15	F2	PUERTOS DEL LAGO	-	DEP. FRANCESA- B
16	F2	H.C. ANDERSEN- B	-	St. BRENDANS- B
17	F3	SAGLZ- B	-	PUCARA- C
18	F4	BOCA JUNIORS	-	LOMAS- C
19	F4	CLUB J.M.	-	C.U.B.A.- D
20	G1	HURACAN B	-	PLATENSE
21				
22				
23				
24				



FECHA6 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO				
26/04/2025				
1	B	HACOAJ	-	C.U.B.A.
2	C1	MITRE	-	CENTRO NAVAL
3	C2	CHAMPAGNAT	-	SOC. HEBRAICA
4	D1	SAN LUIS- B	-	MARTIN GUEMES
5	D2	S.I.C.- B	-	MUN. V. LOPEZ
6	D2	SAN MARTIN B	-	CAMIONEROS
7	D4	ALMAFUERTE	-	D.A.O.M.
8	E1	CENTRO NAVAL-B	-	RACING CLUB
9	E1	HURLING- C	-	REGATAS B.V.- B
10	E3	CERRO PILAR	-	CHAMPAGNAT- C
11	E3	ITALIANO- C	-	MITRE- B
12	E4	C.A.S.I.- C	-	UNIV. BS. AS.- B
13	E4	COMUNICACIONES	-	LICEO MILITAR
14	F3	BOCA JUNIORS- B	-	S.I.T.A.S.- C
15	F3	SAN MARTIN- C	-	SAN CARLOS- B
16	F3	PUCARA- C	-	MUN. L. DE ZAMORA
17	F4	B. HIPOTECARIO- B	-	G. Y ESGRIMA- D
18	G1	LOS CEDROS B	-	OAKHILL
19	G1	SAN TELMO	-	JOCKEY CLUB
20				
21				
22				
23				
24				

FECHA7 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO				
10/05/2025				
1	B	C.A.S.I.	-	BELGRANO
2	B	SAN CIRANO	-	OLIVOS
3	B	VELEZ	-	REGATAS B.V.
4	C	SAN MARTIN	-	CIUDAD- B
5	C2	M. MORENO	-	MACABI
6	C2	HINDU	-	S.A.G.
7	D1	S.I.C.- C	-	S.I.T.A.S.
8	D1	BANCO PROVINCIA B	-	DEP. S. BARBARA
9	D1	SAN ALBANO	-	TEMPERLEY
10	D3	R. AVELLANEDA- B	-	LOMAS- B
11	D3	DEP. FRANCESA	-	HINDU- B
12	D4	HACOAJ- B	-	UNIV. BS. AS.
13	E2	BELGRANO- C	-	ASOC. DEL SUR
14	E4	Q.H.S.- B	-	HOCKEY AVELLANEDA
15	F2	SAN FERNANDO- C	-	DEP. FRANCESA- B
16	F2	B.A.C.R.C.- C	-	St. BRENDANS- B
17	F2	BELGRANO D.S.	-	S.I.C.- D
18	F4	DEP. S. BARBARA- B	-	C.U.B.A.- D
19	G2	PORTEÑO- B	-	M. MORENO- B
20				
21				
22				
23				
24				

**PARA EL PRESENTE TORNEO SE HA DEFINIDO QUE CADA EQUIPO PUEDA TENER UN  
MAXIMO DE 3 PARTIDOS INVERTIDOS POR RONDA  
NO DEBIENDO SER LOS MISMOS CONSECUTIVOS**



## TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, 01 de abril de 2025

### RESOLUCIONES Y CITACIONES

Expte 22-25

Informe: LLAMPA, Guillermo Simón  
Fecha: 29-mar-25  
Nº de Partido: 2025-15-1-3-4  
Equipos: SAN MARTIN A vs CIUDAD C  
Sector: Damas  
División: Primera Campeonato C1  
Jugadora: SCHVARTZMAN, Julieta (Ciudad)

#### RESOLUCION

*En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo de la jugadora expulsada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 65 de las NFTD.*

*Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:*

**I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por UNA (1) fechas a la jugadora Julieta Schvartzman del club Ciudad de Buenos Aires "C", damas, primera división "C-1" (art. 65 de las NFTD).**

Expte 23-25

Informe: NIRO, Hernán Hugo | OROSCO, Adriana Maria  
Fecha: 29-mar-25  
Nº de Partido: 2025-99-1-3-7  
Equipos: BOCA JUNIORS B vs B.A.C.R.C. D  
Sector: Damas  
División: Primera Campeonato F3  
Otros: REY, Javier Eduardo (Público de BACRC)

#### RESOLUCION

*Tomando en cuenta el informe efectuado por los árbitros Hernán Hugo Niro y Adriana María OroSCO, estamos ante la presencia de inconductas llevadas adelante por un simpatizante del club B.A.C.R.C. "D" -primera división- de damas.*

*La conducta descripta debe enmarcarse en lo dispuesto en el art. 65 de las NFTD.*

*La institución deportiva informada presentó el correspondiente descargo, como así también la persona del público informada; por lo que el expediente ha quedado en condiciones de ser resuelto.*

*Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:*

**1) IMPONER al club B.A.C.R.C. "D" -en toda la línea de damas, primera división "F-3" la sanción de CLAUSURA DE CANCHA por DOS (2) fechas, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50, 59 y 65 último párrafo de las NFTD).**



2) **IMPONER** la sanción de **SUSPENSION** por **CINCO (5)** fechas al Sr. **Javier E. Rey** -sindicado como público de la institución antes mencionada- para llevar adelante cualquier actividad oficial relacionada con el hockey sobre césped de esta Asociación.

**Expte 24-25**

Informe: NIRO, Hernán Hugo | OROSCO, Adriana Maria

Fecha: 29-mar-25

Nº de Partido: 2025-99-1-3-7

Equipos: BOCA JUNIORS B vs B.A.C.R.C. D

Sector: Damas

División: Primera Campeonato F3

Otros: ZABALZA, Pablo Mariano (DT-BACRC)

**RESOLUCION**

*En atención a lo descripto por el árbitro informante y el posterior descargo efectuado por el director técnico Pablo Mariano Zabalza, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 65 de las NFTD.*

*En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.*

*Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:*

**I. IMPONER** la sanción de **SUSPENSION** por **UNA (1)** fecha al director técnico Pablo Mariano Zabalza del club B.A.C.R.C. "D", damas, primera división "F-3" (arts. 48 y 65 de las NFTD).

**Expte 25-25**

Informe: AGUILERA, Paula Magali

Fecha: 29-mar-25

Nº de Partido: 2025-43-1-3-1

Equipos: St. BRENDANS A vs SAN ANDRES A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato D3

Otros: BOSSI, Marcelo (DT-San Andrés)

**RESOLUCION**

*En atención a lo descripto por el árbitro informante y el posterior descargo efectuado por el director técnico Marcelo Bossi, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 65 de las NFTD.*

*En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.*

*Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:*

**I. IMPONER** la sanción de **SUSPENSION** por **UNA (1)** fecha al director técnico Marcelo Bossi del club San Andrés "A", damas, primera división "D-3" (arts. 48 y 65 de las NFTD).



**Expte 26-25**

Informe: BRASESCO, Emilce | NOVERA, Leonel Víctor  
Fecha: 30-mar-25  
Nº de Partido: 2025-176-1-3-4  
Equipos: CAMPANA B.C. A vs FERRO C. O. B  
Sector: Caballeros  
División: Primera Campeonato C2  
Otros: Público de Campana

**RESOLUCION**

*Tomando en cuenta el informe efectuado por los árbitros Emilce Brasesco. Leonel Novera, estamos ante la presencia de inconductas llevadas adelante por un simpatizante del club Campana B.C. "A" -primera división- de caballeros.*

*La conducta descrita debe enmarcarse en lo dispuesto en el art. 65 de las NFTD.*

*La institución deportiva informada presentó el correspondiente descargo; por lo que el expediente ha quedado en condiciones de ser resuelto.*

*Respecto de la solicitud de que se aplique un llamado de atención, debido a que la institución no posee sanciones.*

*Hemos de recordarle al Sr. delegado que al jugador Tomás Bijarra -sindicado como uno de los promotores del conflicto- el año pasado ha sido sancionado por este Tribunal por inconductas similares.*

*Ver a respecto la resolución impuesta en el expediente 268/24 en donde se dispuso lo siguiente: "I. IMPONER la sanción de SUSPENSIÓN por CUATRO (4) fechas al jugador TOMAS BIJARRA del club Campana R.C. "A", caballeros, intermedia división "C-2" (art. 68 de las NFTD)".*

*A ello se le agrega, un hecho más grave aún y es que Bijarra ese mismo día participó como jugador del club Campana B.C. en el partido de intermedia. Entonces, estamos ante la presencia de un jugador del plantel superior de la institución que una vez que terminó su partido se quedó como público y hostigó verbalmente al arquero del equipo rival.*

*Estos son hechos graves, por lo que de ninguna manera podrá aplicarse la sanción de "llamado de atención" tal como lo solicita el Sr. delegado.*

*Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:*

*1) IMPONER al club Campana B.C. "A" -en toda la línea de caballeros, primera división "C-2" la sanción de CLAUSURA DE CANCHA por DOS (2) fechas, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50, 59 y 65 último párrafo de las NFTD).*

**Expte 27-25**

Informe: VAZQUEZ PUYO, Bruno Ilan  
Fecha: 29-mar-25  
Nº de Partido: 2025-113-1-3-7  
Equipos: MUN. F. VARELA B vs LOS CEDROS B  
Sector: Damas  
División: Primera Campeonato G1  
Otros: Público de Los Cedros



## RESOLUCION

*Hágase saber al Sr. delegado del club Los Cedros que tiene la posibilidad de presentar el correspondiente descargo (art. 14 de las NFTD).*

Expte 28-25

Informe: A.A.H.B.A.  
Fecha: 30-mar-25  
Nº de Partido: 2025-229-1-3-5  
Equipos: CIUDAD B vs MARTIN GUEMES A  
Sector: Caballeros  
División: Primera Campeonato B2  
Jugador: CORONEL, Favio Valentino (M. Güemes)

## RESOLUCION

*Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:*

*“Se informa, que el jugador Coronel Favio N° 130755 del club Martin Güemes el día 30/03, disputó tres partidos, a continuación, se detallan: - 229 –1/3/5 Primera B2 – C.C.B.A. “B” vs. Martin Güemes “A”- 230 –1/3/5 Intermedia B2 – C.C.B.A. “B” vs. Martin Güemes “A”- 231 – 1/3/5 Quinta B2 – C.C.B.A. “B” vs. Martin Güemes “A”. De acuerdo a lo establecido en el Boletín “A”/24, Art. N° 33.06 “Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día.” (textual).*

*Como lo venimos diciendo en numerosas resoluciones adoptadas el año pasado -alguna de ellas muy publicitadas- esta es una cuestión de puro derecho: si se advierte que una jugadora o jugador se encuentra tildada/o en las planillas oficiales de quinta, intermedia y primera estamos ante la presencia de una anomalía administrativa que merece la aplicación de una sanción por inclusión indebida, más allá de las explicaciones que se puedan dar.*

*Nadie, de las entidades afiliadas, puede afirmar que desconocen la postura de este Tribunal al respecto debido a que, como lo hemos señalado, algunas de nuestras decisiones pulularon explícitamente por las redes sociales al final del año pasado.*

*Si los jueces de mesa no realizan bien su trabajo, ello no es culpa del Tribunal y sí es culpa de los clubes por no controlar la actividad de éstos. En atención a ello, deberán esforzarse para realizar correctamente las funciones asignadas.*

*Estamos ante las primeras fechas del campeonato y ya hay varios expedientes en donde se ventilan las mismas anomalías; y esto llama poderosamente la atención debido a la exposición pública que han tenido nuestras decisiones sobre la cuestión.*

*Es por todo ello, que con la certeza que se requiere para adoptar este tipo de resoluciones, afirmamos que se ha comprobado en autos que en el partido de primera división el club Martín de Güemes “A” incluyó un jugador que ya había sido tildado en dos partidos ese mismo día, circunstancia que, a la luz de lo normado en los artículos 77 y 79, inciso “a” de las NFTD y 33.06 del Boletín “A”, determina la incorrecta inclusión de este.*

*Más allá de las explicaciones dadas, lo cierto es que la irregularidad ha quedado comprobada a través de la prueba documental compilada en el expediente.*

*Probada la inclusión indebida probada, debemos decir que en atención al resultado final del partido que nos ocupa NO DEBE modificarse el mismo - artículo 77, párrafo segundo de las NFTD-.*

*Por lo expuesto se RESUELVE:*



1) **IMPONER** la **SANCIÓN DE amonestación** al club **Martín de Güemes** (art 44, inciso 1° de las NFTD);

2) **DECRETAR** la **inclusión indebida** del jugador **Favio Coronel** en el partido disputado entre los clubes **Ciudad de Buenos Aires "B"** y **Martín de Güemes "A"**, caballeros, primera división "B-2" (art. 77, párrafo segundo de las NFTD).

*Notifíquese a la Comisión de Campeonato.*

Expte 29-25

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 29-mar-25

Nº de Partido: 2025-64-1-3-1

Equipos: S.A.G. B vs BELGRANO B

Sector: Damas

División: Primera Campeonato E2

Jugadora: TIBERTI, Juana (Belgrano)

#### RESOLUCION

*Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:*

*"Se informa, que la jugadora Tiberti Juana N° 143231 del club Belgrano Atlético el día 30/03, disputó tres partidos, a continuación, se detallan: - 64-1/3/1 Primera E2 – S.A.G. "B" vs. Belgrano Atl. "B"- 65-1/3/1 Intermedia E2 – S.A.G. "B" vs. Belgrano Atl. "B"- 66- 1/3/1 Quinta E2 – S.A.G. "B" vs. Belgrano Atl. "B". De acuerdo a lo establecido en el Boletín "A"/24, Art. N° 33.06 "Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día" (textual).*

*Como lo venimos diciendo en numerosas resoluciones adoptadas el año pasado -alguna de ellas muy publicitadas- esta es una cuestión de puro derecho: si se advierte que una jugadora o jugador se encuentra tildada/o en las planillas oficiales de quinta, intermedia y primera estamos ante la presencia de una anomalía administrativa que merece la aplicación de una sanción por inclusión indebida; más allá de las explicaciones que se puedan dar.*

*Nadie, de las entidades afiliadas, puede afirmar que desconocen la postura de este Tribunal al respecto debido a que, como lo hemos señalado, algunas de nuestras decisiones pulularon explícitamente por las redes sociales al final del año pasado.*

*Si los jueces de mesa no realizan bien su trabajo, ello no es culpa del Tribunal y sí es culpa de los clubes por no controlar la actividad de éstos. En atención a ello, deberán esforzarse para realizar correctamente las funciones asignadas.*

*Estamos ante las primeras fechas del campeonato y ya hay varios expedientes en donde se ventilan las mismas anomalías; y esto llama poderosamente la atención debido a la exposición pública que han tenido nuestras decisiones sobre la cuestión.*

*Es por todo ello, que con la certeza que se requiere para adoptar este tipo de resoluciones, afirmamos que se ha comprobado en autos que en el partido de primera división el club Belgrano A.C. "B" incluyó una jugadora que ya había sido tildada en dos partidos ese mismo día, circunstancia que, a la luz de lo normado en los artículos 77 y 79, inciso "a" de las NFTD y 33.06 del Boletín "A", determina la incorrecta inclusión de esta.*

*Más allá de las explicaciones dadas -RESPECTO A SI LA JUGADORA EN CUESTIÓN DISPUTÓ O NO LOS PARTIDOS REFERENCIADOS-, lo cierto es que la irregularidad administrativa ha*



*quedado comprobada a través de la prueba documental compilada en el expediente -SE LA TILDÓ EN TRES PARTIDOS DISPUTADOS EN UNA MISMA FECHA-.*

*De tal forma, atento a la inclusión indebida probada se debe modificar el resultado del partido en cuestión, de acuerdo con lo normado en el artículo 77, párrafo segundo de las NFTD.*

*Por lo expuesto se RESUELVE:*

*I.- Dar por perdido al club Belgrano A.C. "B" el partido disputado contra el club S.A.G. "B", damas, primera división "e-2", debido a que incluyó en la planilla del partido una jugadora que ya había sido tildada con anterioridad en dos partidos ese mismo día (art. 77, primer párrafo y 79 inciso "a" de las NFTD).*

*II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club S.A.G. "B" (art. 77, párrafo segundo de las NFTD). Notifíquese a la Comisión de Campeonato.*

*Guillermo E. Friele se ha excusado de intervenir en el presente expediente (art. 10 de las NFTD).*

#### Expte 30-25

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 29-mar-25

Nº de Partido: 2025-92-1-3-3

Equipos: PUERTOS DEL LAGO A vs LAS CAÑAS R. C. A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato F2

Jugadora: LUNA, Martina (Las Cañas R. C.)

#### RESOLUCION

*Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:*

*"Se informa, que la jugadora Luna Melina N° 147537 del club Las Cañas R.C. el día 30/03, disputó tres partidos, a continuación, se detallan: - 92-1/3/3 Primera F2 – Puertos del Lago "A" vs. Las Cañas R.C. "A"- 93-1/3/3 Intermedia F2 – Puertos del Lago "A" vs. Las Cañas R.C. "A"- 94- 1/3/3 QuintaFE2 – Puertos del Lago "A" vs. Las Cañas R.C. "A". De acuerdo a lo establecido en el Boletín "A"/24, Art. N° 33.06 "Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día." (textual).*

*Como lo venimos diciendo en numerosas resoluciones adoptadas el año pasado -alguna de ellas muy publicitadas- esta es una cuestión de puro derecho: si se advierte que una jugadora o jugador se encuentra tildada/o en las planillas oficiales de quinta, intermedia y primera estamos ante la presencia de una anomalía administrativa que merece la aplicación de una sanción por inclusión indebida; más allá de las explicaciones que se puedan dar.*

*Nadie, de las entidades afiliadas, puede afirmar que desconocen la postura de este Tribunal al respecto debido a que, como lo hemos señalado, algunas de nuestras decisiones pulularon explícitamente por las redes sociales al final del año pasado.*

*Si los jueces de mesa no realizan bien su trabajo, ello no es culpa del Tribunal y sí es culpa de los clubes por no controlar la actividad de éstos. En atención a ello, deberán esforzarse para realizar correctamente las funciones asignadas.*

*Estamos ante las primeras fechas del campeonato y ya hay varios expedientes en donde se ventilan las mismas anomalías; y esto llama poderosamente la atención debido a la exposición pública que han tenido nuestras decisiones sobre la cuestión.*

*Es por todo ello, que con la certeza que se requiere para adoptar este tipo de resoluciones, afirmamos que se ha comprobado en autos que en el partido de primera división el club Las Cañas R.C. "A" incluyó una jugadora que ya había sido tildada en dos partidos ese mismo día, circunstancia que, a la luz de lo normado en los artículos 77 y 79, inciso "a" de las NFTD y 33.06 del Boletín "A", determina la incorrecta inclusión de esta.*

*Más allá de las explicaciones dadas -RESPECTO A SI LA JUGADORA EN CUESTIÓN DISPUTÓ O NO LOS PARTIDOS REFERENCIADOS-, lo cierto es que la irregularidad administrativa ha quedado comprobada a través de la prueba documental compilada en el expediente -SE LA TILDÓ EN TRES PARTIDOS DISPUTADOS EN UNA MISMA FECHA-.*

*De tal forma, atento a la inclusión indebida probada se debe modificar el resultado del partido en cuestión, de acuerdo con lo normado en el artículo 77, párrafo segundo de las NFTD.*

*Por lo expuesto se RESUELVE:*

*I.- Dar por perdido al club Las Cañas "A" el partido disputado contra el club Puertos del Lago "A", damas, primera división "F-2", debido a que incluyó en la planilla del partido una jugadora que ya había sido tildada con anterioridad en dos partidos ese mismo día (art. 77, primer párrafo y 79 inciso "a" de las NFTD).*

*II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Puertos del Lago "A" (art. 77, párrafo segundo de las NFTD).*

*Notifíquese a la Comisión de Campeonato.*

**Expte 31-25**

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 29-mar-25

Nº de Partido: 2025-71-1-3-6

Equipos: R. AVELLANEDA A vs CERRO PILAR A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato E3

Jugadora: GAMBARTE, Abril (Cerro Pilar)

**RESOLUCION**

*Se hace saber al Sr. delegado del club Cerro Pilar que puede presentar el correspondiente descargo (art. 14 de las NFTD).*

**Expte 32-25**

Informe: Delegado EST. LA PLATA

Fecha: 29-mar-25

Nº de Partido: 2025-136-1-3-6

Equipos: EST. LA PLATA A vs LOS MATREROS A

Sector: Damas

División: Intermedia Metropolitano Domingo A

Otros: IANNICILLO, Antonella (JM-Los Matreros)

**RESOLUCION**

*I.- Téngase presente el informe presentado por el Sr. delegado del club Estudiantes de La Plata.*



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | [www.ahba.com.ar](http://www.ahba.com.ar)

II.- Hágase saber al Sr. delegado del club Los Matreros que puede presente su descargo (art. 14 de las NFTD).

Nilda Urri  
Secretaria

Dr. Guillermo E. Friele  
Presidente